



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 472 (14 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resolución No. 046 de 2011 modificada por la Resolución No. 153 de 2011, la Resolución No. 1726 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Acuerdo 005 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, estableció que la prima técnica: *“se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, en su artículo 4 indica:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

1. **Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:** la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional. Para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes: “(...)”
- 2) **Para los empleados del nivel profesional de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:**
 - Un 11.5% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura
 - Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5% o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.
 - Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular. (...)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 472 (14 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

“PARÁGRAFO. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...).”

Que mediante Resolución N° 1698 del treinta y uno (31) de octubre de 2025, fue nombrada la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en el empleo de planta con carácter temporal, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático, tal y como obra en el Acta de Posesión N° 95 del cuatro (04) de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución N° 1869 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en un porcentaje total del treinta por ciento (30%), sobre la asignación básica mensual, a partir del cuatro (04) de noviembre de 2025.

Que la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, mediante oficio con radicado N° 20254600155532 del veinticinco (25) de noviembre de 2025 presentó recurso de reposición en contra de la Resolución N° 1869 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025 *“Por el cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”*, solicitando:

“(...) se realice una nueva validación de los certificados presentados como soporte de los cursos o procesos formativos realizados que conllevan el aval de las entidades responsables.”

Que mediante Resolución N° 287 del veintisiete (27) de marzo de 2026, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en contra de la Resolución N° 1869 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, en la cual se ordenó:
(...)

*“Artículo 2. **Modificación.** Modificar el artículo primero de la Resolución N°1869 del veinticuatro (24) de noviembre del 2025, el cual quedará de la siguiente manera:*

*“Artículo 1. **Reconocimiento y Orden de pago:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en el empleo de planta Global con carácter temporal, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), a partir del día cuatro (04) de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.” De citada resolución quedaron dieciocho (18) horas certificadas pendientes hasta que cubra las 40 horas certificadas para reconocimiento de la forma como indica la citada norma.*

Que mediante Resolución N° 338 del quince (15) de abril de 2026, se le reconoció y

RESOLUCIÓN N° 472
(14 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

ordenó el pago de prima técnica a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en un porcentaje total del treinta por ciento (33%), sobre la asignación básica mensual, a partir del trece (13) de marzo de 2026.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20263200307273 del veintisiete (27) de abril de 2026, la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, allegó solicitud de incremento de prima técnica, solicitando tener en cuenta las certificaciones de capacitación para reajuste de prima técnica anexando certificados.

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto 1498 1498 del tres (3) de agosto de 2022 dispone:

*“PARÁGRAFO. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, **deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular** y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)”.* (Negrilla fuera del texto)

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, al realizar el estudio y análisis del caso relacionado con el incremento de la prima técnica por el factor de capacitación de la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DÁVILA**, determinó, que para efectos de la liquidación del incremento de la prima técnica, se tendrán en cuenta las certificaciones de capacitación aportadas por la funcionaria, a saber:

Ítem	Curso	Entidad Emisora	Intensidad (horas)
i)	Diplomado de Políticas Públicas	Escuela Superior de Administración Pública	80
ii)	Diplomado Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MPG)	Escuela Superior de Administración Pública	80
	Total horas nuevas		160
	Horas acumuladas		446

Para un total de seiscientos seis horas (606) horas certificadas en razón a que la norma señala “(...) *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas (...)*” lo que arroja un dos por ciento (2%) sobre la asignación básica mensual, a partir del veintisiete (27) de abril de 2026.

Que, en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos por la ley, se procede a incrementar la prima técnica reconocida mediante la Resolución N° 338 del quince (15) de abril de 2026 de la siguiente manera:

- Incrementar el ítem de capacitación acorde con la solicitud realizada por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 472 **(14 - May - 2026)**

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

funcionaria y el análisis de prima técnica que se adjunta, en un dos por ciento (2.%).

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se incrementará la prima técnica de la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DÁVILA**, en un dos por ciento (2%) sobre la asignación básica mensual a partir del día veintisiete (27) de abril de 2026, (fecha en la que aporó las nuevas certificaciones tenidas en cuenta para el incremento), para un total de reconocimiento de prima técnica del treinta y cinco por ciento (35%) sobre la asignación básica mensual para la funcionaria anteriormente indicada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incremento: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de capacitación a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en el empleo de planta con carácter temporal, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del veintisiete (27) de abril de 2026 en adelante, se incrementa por el ítem de capacitación en un dos por ciento (2%) sobre la asignación básica mensual, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2. Reconocimiento y Orden de pago: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827, en el empleo de planta con carácter temporal, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, en un porcentaje total del treinta y cinco por ciento (35%), a partir del día veintisiete (27) de abril de 2026 sobre su asignación básica mensual, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. Concepto: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

Artículo 4. Rubro: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Artículo 5. Comunicación: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 6. Notificación: Notificar la presente Resolución a la funcionaria **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.581.827.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 472
(14 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

Artículo 7. Recursos: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 8. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 - May - 2026

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

<i>El análisis de requisitos junto con la liquidación de porcentajes por cada ítem para el reconocimiento del porcentaje total de prima técnica a aplicar sobre la asignación básica mensual, así como el rubro que se afectará, junto con el análisis de requisitos soporte para el presente reconocimiento de incremento para la prima técnica, han sido realizado, revisado, verificado y avalado por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Yerson Fabian Delgadillo Paez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Ana Milena Gómez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	

